

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y
SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN**

**Escuela Universitaria de
Ingeniería Técnica de
Telecomunicación**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información ha sido realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA en muchos de los aspectos contemplados, de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir varios grupos:

1º Recomendaciones relacionadas con la Descripción del título. La descripción del título no está disponible en la página web de la UPM.

2º Recomendaciones relacionadas con el Acceso y Admisión. En concreto se recomienda revisar el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

3º Recomendaciones relacionadas con las guías docentes de las asignaturas. Se recomienda revisar aspectos tales como el formato, el idioma, y se deben incluir algunos contenidos no existentes, y revisar la semipresencialidad de algunas asignaturas.

4º Recomendaciones relacionadas con el S.I.G.C. En concreto, se recomienda revisar la información referente a la información sobre la inserción laboral de los graduados, la breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro), e incluir información sobre acciones de mejora resultantes de la implantación de este sistema.

Por otro lado se considera INADECUADA la información relacionada con el número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo al no coincidir la información pública con la memoria de verificación.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable - Adecuado conforme al RUCT. Muy bien especificado y de fácil acceso.
- Centros en los que se imparte el título - Adecuado según el RUCT. Muy bien especificado y de fácil acceso.
- Curso académico en el que se implantó - Adecuado. Muy bien especificado y de fácil acceso.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - En términos generales las enseñanzas se imparten de forma presencial, aunque algunas asignaturas podrían impartirse en modalidad semipresencial". Debería especificar cuáles son.
- Idiomas en los que se imparte.
- Nº total créditos ECTS - Muy bien especificado y de fácil acceso.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título - La información del título no está disponible en la página web de la UPM. <http://goo.gl/XFBgK> (dirección simplificada por tamaño)
Si está disponible en la página web de la Escuela Universitaria en ITT, www.euitt.upm.es. El título concuerda con el de la memoria de verificación en su última versión.
- Normas de permanencia - La normativa de permanencia debería quedar especificada en la página web de la titulación, más allá de enlazar la de la UPM.
http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Permanencia_2011_2012.pdf

Se considera INADECUADA la información relacionada con el siguiente elemento:

- Número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo. La Memoria Verifica no establece el mínimo número de ECTS por cuatrimestre para alumnos a tiempo parcial. Si los 18 ECTS propuestos resultan de una resolución de la Comisión Permanente de estudios de postgrado, debe estar reflejado en la información pública. El artículo 41 de la normativa de la UPM a la que enlaza la información pública establece "El número de créditos europeos en los que se matricularan los estudiantes a tiempo parcial de las titulaciones oficiales de Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid será mayor o igual a 15 créditos europeos por semestre. "En cuanto a los de tiempo completo, se establece que por semestre

será....."deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40".

Competencias

La información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios es ADECUADA dado que es coherente con la información proporcionada en la memoria verifica, sobre competencias transversales y genéricas. Con respecto a las competencias específicas falta la competencia CEP5 de la Memoria.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión (MASTERS) - Criterios y procedimiento claramente detallado y objetivo.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Adecuado.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - Adecuado.
- Plazos de preinscripción - Es muy útil el enlace directo colocado en la barra de navegación derecha.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - Es muy útil el enlace directo colocado en la barra de navegación derecha.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Adecuado.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - En la información pública se ofrece información específica de los sistemas de orientación. En la Memoria de Verificación están más desarrollados.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - Adecuado.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - Según la Memoria de Verificación el Máster actual proviene del Máster en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información, de la misma EUITT de la UPM. No se define completamente el proceso de adaptación de un Máster a otro aunque si aparece esa información en el Anexo V de la Memoria.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - Se proporciona información muy detallada de módulos, materias y asignaturas.
- Calendario de implantación del título - Según la Memoria de Verificación el máster actual proviene del Máster en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información, de la misma EUITT de la UPM. No se define completamente el proceso de adaptación de un máster a otro, aunque si aparece esa información en el Anexo V de la Memoria. Tampoco se define el plan de extinción de la titulación de procedencia.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas. Proporciona una información completa y exhaustiva.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes. Ofrece información tanto del procedimiento de movilidad, ajustado al Verifica, como de un acuerdo de doble titulación.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Ofrece la información adecuada y además un enlace a una sección específica de Prácticas externas.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Las guías docentes de las asignaturas tienen todos los aspectos formales. Sin embargo es recomendable atender a los siguientes aspectos:
- 1.- No todas las guías tienen el mismo formato p.e Diseño Electrónico para Sistemas de RF, Embedded Systems.
 - 2.- No todas las guías están en el mismo idioma. Para aquellas asignaturas que se impartan en ambos idiomas, se debe seguir un criterio de elaboración de guías unificado. (Las dos anteriores valen de ejemplo).
 - 3.- Hay guías con contenidos que no existen y que aparecen como "Marcador No Definido": p.e Servicios telemáticos para la Sociedad de la Información.

Se ha definido que algunas asignaturas pueden ir en modo semi-presencial. Se ha observado que ninguna guía contempla esta posibilidad.

Personal Académico

La información ofrecida sobre el personal académico del título se considera ADECUADA, ofreciéndose una información completa y detallada, más allá de la que se establece en la memoria de verificación.

Medios materiales a disposición del Título

La información ofrecida sobre los medios materiales a disposición del título se considera ADECUADA.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Existe un Procedimiento, el PR/SO/5/002: Proceso de Gestión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias que indica cómo se deben hacer las quejas y sugerencias.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - La información ofrecida es estimativa. Se deben enlazar los informes de resultados sobre inserción laboral. Por otra parte los procedimientos no establecen cómo se va a consultar o recabar la información sobre inserción laboral.

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Existe un documento sobre la organización y política de calidad del centro. Sería recomendable que se detallase de alguna manera la composición del mismo.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG. La información proporcionada sobre el SGIC atiende únicamente a los procedimientos y la descripción de los mismos. No aparece, hasta donde se ha podido observar, ninguna información sobre acciones de mejora resultantes de la implantación del SGIC.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que de los propios informes se desprende que las Comisiones Académicas de los títulos son base y uno de los actores fundamentales del Sistema de Calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del título, tanto como proponentes como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro, órganos de carácter transversal que consolidan la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad del mismo.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar en algunos aspectos ADECUADO para un primer

seguimiento, no obstante es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los elementos del mismo que a continuación se describen y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Relación nominal de los responsables del S.I.G.C y colectivo al que representan.
- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Indicadores de resultado
- Coordinación docente
- Prácticas externas
- Programas de movilidad
- Sistema de quejas y reclamaciones

Por otro lado, se consideran INADECUADOS los siguientes elementos, y por tanto deben someterse a un proceso de revisión:

- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Calidad de la docencia
- Satisfacción de colectivos
- Inserción laboral

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se aprecia adecuadamente la composición de la Comisión de Calidad del Máster, puesto que se ofrece la de toda la EUITT en su conjunto, con todos los títulos. Esto afecta en el procedimiento de toma de decisiones, puesto que, parece que coordinadores de otras titulaciones pueden votar sobre los asuntos del Máster bajo estudio.

No figura el nombre de los estudiantes (delegado y subdelegado) Esto puede indicar que, 1.- o bien no se han tenido en cuenta, 2.- baja participación de los mismos. Esta segunda opción parece la correcta según lo establecido en el apartado de Coordinación Docente. No figura el nombre del representante del P.A.S. No figura personal externo (no de la universidad) asociado a la unidad técnica de Calidad de la titulación. Aparece un nombre repetido dos veces (Jorge Grundman Isla). No se indica quién es el presidente del órgano, lo cual es importante para valorar el sistema de toma de decisiones que se debe detallar en la siguiente sección.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SGIC que se establece es para la Escuela incluyendo todos los títulos. Además no se ofrece información sobre qué titulaciones tienen Coordinación de Titulación, por lo que no se puede observar si hay Coordinador del Máster objeto de estudio.

En el SGIC y en el Anexo 9 no se aprecia composición detallada de la Comisión de Calidad. Se debería especificar quién/cómo se compone. Tampoco aparece en la Normativa de Evaluación mencionada. Se debe indicar si la toma de decisiones es por votación (con o sin voto de calidad del coordinador). Tampoco se sabe quién/cómo se toman las decisiones

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

No se ofrecen datos que permitan evaluar que el mínimo número de sesiones (2 semestrales) se han llevado a cabo. Tampoco se ofrece información sobre las mejoras emprendidas.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los comentarios realizados a las Tasas de Rendimiento y de graduación son adecuados. Se debería realizar un análisis de la brusca disminución del número de estudiantes de nuevo ingreso.

Con respecto a la tasa de abandono la explicación no es satisfactoria, pues no tiene, a priori que ver con la tasa de graduación.

Tampoco se explican satisfactoriamente las tasas, no se hace una comparativa detallada de las tasas con el curso anterior ni se hacen previsiones de futuro para estas tasas.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SGIC sólo establece la Comisión de Coordinación Académica como mecanismo de coordinación. En el apartado 9.2 del SIGC de la memoria se establecen los siguientes procedimientos:

- 1.- PR/ES/1.3/002: Proceso de Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes.
- 2.- PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos.
- 3.- PR/CL/2.2/001 Organización Docente.

Estos procesos no se están siguiendo. De todas estas salidas únicamente se proporciona información de (3) pero no de los anteriores.

Se hace una descripción general de las actuaciones de coordinación del título en el ámbito departamental que son coherentes, pero no se ofrecen datos relativos a las posibles medidas de mejora que se hayan adoptado como modo de evidenciar el correcto funcionamiento del sistema adoptado.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Se debe indicar quién es el órgano responsable de la realización de las encuestas.

Además se deberían mostrar evidencias de la realización de las mismas, como por ejemplo una página web donde aparezcan los resultados de las mismas o bien un informe sobre ellas. Es verdad que el SGIC de la UPM/EUITT establece el procedimiento PR/SO/5/002: Proceso de Encuestas de Satisfacción, pero no existe forma de apreciar los resultados del mismo. En el punto 6 de este procedimiento se detalla que "se genera una versión de este informe reducida destinada a su publicación en las páginas web del centro". No ha sido posible encontrar este informe. Se recomienda encarecidamente que se publiquen estos resultados.

No se aportan datos relativos al porcentaje de participación de colectivos implicados y resultados obtenidos, no se detallan los ítems de las encuestas, no se muestran los resultados, ni se extraen conclusiones de los resultados obtenidos.

Es extraño que el análisis de los resultados no de lugar a ninguna acción de mejora.

PRÁCTICAS EXTERNAS. ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería interesante la publicación del procedimiento de prácticas en empresas. También sería conveniente detallar la relación de empresas con las que se tiene convenio.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los datos proporcionados sobre la movilidad, el acuerdo de doble titulación y los profesores visitantes son muy interesantes. Sin embargo se recomienda, al igual que en apartados anteriores, proporcionar datos sobre los resultados de las encuestas. Además no se detalla la relación de centros con la que se tiene convenio para esta titulación, ni se muestran los resultados del análisis de la satisfacción.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

El método de recogida se establece en el procedimiento PR/SO/5/002: Proceso de Encuestas de Satisfacción.

No se ofrecen datos relevantes sobre la frecuencia, ni la participación ni el número de respuestas, ni los resultados de las mismas

INSERCIÓN LABORAL: INADECUADO

Según el SGIC, los procesos de Análisis de Inserción laboral son los siguientes:

- 1.-PR/CL/2.5/002: Proceso de Inserción Laboral.
- 2.-PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos.
- 3.-PR/CL/2.5/003: Seguimiento de Egresados.

En todos ellos se definen como salidas unos informes que no están disponibles y que no están analizados en el autoinforme, aportando datos sobre la muestra, el porcentaje de respuestas y el análisis de resultados.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería interesante reflexionar si el procedimiento de quejas y sugerencias es adecuado, al no recibir ninguna de ningún tipo.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

No existen recomendaciones en el informe final de verificación.

Modificaciones del Plan de Estudios

No se han producido modificaciones al plan de estudios.

Fortalezas

ADECUADO

Puntos Débiles

ADECUADO:

El responsable académico ha identificado varias debilidades y ha propuesto acciones de mejora en cada una de ellas para poder subsanarlas.